Purificación, 18 de Agosto de 2026

140- 108

ALCALDÍA MUNICIPAL
PURIFICACIÓN TOLIMA
18 AGO 2026
OFICINA ASESORÍA JURÍDICA
Y DE CONTRATACIÓN
RECIBIDO
3:50pm

Doctora
PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA
Jefe Oficina de Jurídica y Contratación (E)
Alcaldía Purificación - Tolima

ASUNTO: Remisión de Documentos para proceso de selección.

Cordial Saludo.

De manera atenta me permito remitir el informe de verificación de requisitos técnicos final del pliego de condiciones definitivo del proceso, cuyo objeto es: **"servicio de transporte escolar fluvial, a los estudiantes oficialmente matriculados en las instituciones y sedes educativas y residentes en la zona rural del municipio de purificación."**

Contiene los siguientes Documentos:

- Verificación de requisitos habilitantes técnicos

Lo anterior para fines pertinentes.

Cordialmente,

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES FINAL
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026

En el Municipio de Purificación - Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026, en la Alcaldía Municipal de Purificación Tolima, se procede por parte del Comité Jurídico Evaluador a realizar la evaluación final de los requisitos habilitantes técnicos, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones Definitivo del presente proceso, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN",** por lo que se procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes técnicos así.

El objeto de la Convocatoria Pública es**: "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN".**

No	TIPO DE PERSONA	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL
ÚNICO	**PERSONA JURIDICA**	**SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO SA** identificado con NIT No. 900196173 representada legalmente por **JORGE RICARDO MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.306.128 de PRADO TOLIMA	*10/08/2026 8:41:35 PM*	VDA EL PUERTO PRADO - TOLIMA

Información general

nformación general

Nombre de la oferta	OFERTA SAMC 04
Número del proceso	MP-SAMC-004-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)
Tipo	Total
Estado	Oferta en evaluación
Proveedor	SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO SA COLOMBIA, Prado Número de documento 900196173
Responsable	JORGE MOLINA

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Reply	Dentro del plazo	Abierto	12 horas de tiempo transcurrido (10/02/2026 8:41:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Así las cosas, la entidad procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos de la única propuesta presentada en el presente proceso, verificación que se relaciona a continuación:

1.REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

✓ EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente para acreditar la experiencia deberá aportar UN (01) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto debe comprender el servicio de transporte fluvial de pasajeros, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial equivalente a 148.46 SMLMV.
El proponente inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente, deberá aportar en su oferta a través de su Representante Legal o apoderado

facultado por este, copia de los mismos indicando los contratos u órdenes de servicios los cuales deben constar en el RUP, celebrado con entidades públicas y/o privadas.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos u órdenes de servicio con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante.

Para acreditación de la experiencia se requiere adjuntar además del Contrato, Orden de Servicio el Acta de Liquidación y/o la Certificación expedida por la entidad contratante en donde deberán contener como mínimo la siguiente información:

Razón social, nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista
- Descripción de las actividades desarrolladas y bienes vendidos.
- Si se trata de un consorcio o de una unión temporal se deberá señalar el porcentaje de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor inicial y final del contrato
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada, deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el art. 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

El Municipio se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso. Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

En caso de consorcio o unión temporal la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes que la tengan, cuando uno de los integrantes aporte el 100% de la experiencia requerida, éste deberá tener el mayor porcentaje de participación en la conformación del Oferente plural.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN ALGUNA DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADAS EN ESTE PLIEGO, ASÍ MISMO DEBERÁ INDICARSE EL NÚMERO DEL CONSECUTIVO CON EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO PARA EFECTOS DE SU VERIFICACIÓN.

PROPONENTE	VIGENCIA DEL RUP	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA HABILITANTE DIFERENCIAL
SERVIFLUPRADO S.A.	HABILITADO	**MÍNIMA** **No. Orden RUP: 005** **Entidad contratante:** Alcaldía Municipal De Purificacion Tolima **No. Contrato:** 146 **Objeto: PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL A LOS ESTUDIANTES DE L.OS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION (TOLIMA)".** **Valor en SMMLV:** 182,1213	**CUMPLE**

5.2.2 DISPONIBILIDAD DE EMBARCACIONES.

El fututo oferente deberá aportar relación de las embarcaciones que cubrirán las rutas señaladas en la siguiente tabla:

NUMERO DE EMBARCACIONES MINIMA REQUERIDA				
RUTA	**ORIGEN (Veredas que Cubre y donde residen los Educandos)**	**DESTINO (Sede o Institución Educativa)**	**PROMEDIO ALUMNOS**	**CANTIDAD DE ESTUDIANTES**
1	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	7	1 (capacidad de pasajeros mínimo 15)
2	VEREDA BOCAS DEL SALERO	INSTITUCION EDUCATIVA SANTA LUCIA	17	1 (capacidad de pasajeros mínimo 20)
3	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	12	1 (capacidad de pasajeros mínimo 15)
4	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	12	1 (capacidad de pasajeros mínimo 15)
5	VEREDA BOCAS DEL SALERO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL	8	1 (capacidad de pasajeros mínimo 15)
TOTALES			56	

Transportar los estudiantes (niños, niñas y jóvenes) de las instituciones educativas oficiales del municipio de Purificación - Tolima, a través de las rutas establecidas, a contratar deberá tener las siguientes especificaciones técnicas:

Tipo de embarcación	Capacidad mínima de Pasajeros	Motor mínimo requerido	Cantidad de embarcaciones	Material del casco
Embarcaciones menores en fibra de vidrio	Mínimo 15 (verificada por patente de navegación fluvial)	Fuera de Borda Entre 50-100 HP, 2 tiempos o 4 cuatro tiempos.	5	Fibra de Vidrio

El proponente deberá acreditar que cuenta con la cantidad de embarcaciones requeridas dentro de su resolución de habilitación y permiso de operación para la ejecución del contrato, con las características anteriormente descritas.

Para tal fin deberá allegar copia de la patente de navegación fluvial vigente de servicio público.

Al prestar el servicio de transporte en las embarcaciones ofertadas, en el evento de daños o en el que se requieran para su mantenimiento o reparación, deberá ser remplazada por uno de iguales condiciones técnicas o superiores a la ofertada, sin que ello implique costo alguno para el Municipio.

El contratista deberá asumir por su cuenta todos los gastos que se generen por concepto de combustible, lubricantes, repuestos, mantenimientos preventivos y correctivo y/o por daños ocasionados a la embarcación, impuestos, salarios, seguridad social y prestaciones sociales de los motoristas y demás gastos necesarios para la óptima prestación del servicio.

Proveer los motoristas para la prestación del servicio, los cuales deberán tener permiso de motorista vigente expedido por una inspección fluvial, con experiencia, capacitado, de buenos modales, debidamente presentado y afiliados al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST de forma permanente, temporal o tiempo parcial.

Reemplazar al motorista, en caso de incapacidad temporal o permanente, lo cual debe ser previamente autorizado por el Interventor del contrato y reunir las mismas calidades del ofrecido inicialmente, así también cuando el supervisor lo requiera con justa causa.

El servicio de transporte deberá estar disponible de manera inmediata, una vez sea requerido por el Municipio.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de las embarcaciones ofertadas, en el momento en que sean requeridos por el Municipio.

El contratista deberá garantizar la cantidad de chalecos salvavidas requeridos para cada uno de los estudiantes transportados.

Presentar una planilla de recorrido efectuado, indicando la fecha, hora, dirección y funcionario o contratista que transporte, debidamente firmada por el coordinador del grupo y/o Docente.

El proponente o cada uno de sus integrantes según el caso deberán contar con una póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual para las embarcaciones ofertadas de conformidad como lo dispuesto en la resolución 3666 de 1998 del Ministerio de Transporte)

La empresa de servicio de transporte fluvial debe garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de las embarcaciones dadas en servicio durante toda la ejecución del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, incluye, revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del motor fuera de borda, sin que esto implique mayores costos para el Municipio.

El Municipio no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños, o pérdidas de las embarcaciones o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros y/o eventualidad que se presente durante la ejecución.

El servicio de transporte se prestará de lunes a viernes, iniciando a las 06:00 am y regreso a la 01:00 pm, eventualmente podrá ser necesitado los sábados o domingos, sin embargo, las embarcaciones deberán estar disponible para los requerimientos del Municipio fuera del horario anteriormente estipulado.

Por lo menos dos de los vehículos ofertados deberán estar disponible las 24 Horas del día, los 7 días de la semana, incluido festivos. En ningún caso se podrá navegar por fuera de los horarios permitidos en la Ley 1242 de 2008.

En virtud del desarrollo del objeto del contrato las embarcaciones se desplazarán por la Represa de Prado entre:

ITEM	RUTA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi y Vuelta a la Pisca)	SEDE EDUCATIVA SAN BUENAVENTURA
2	VEREDA BOCAS DEL SALERO	SEDE EDUCATIVA BOCAS DEL SALERO
3	SAN BUENAVENTURA (Sector Yacupi -2-)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
4	SAN BUENAVENTURA (Vuelta a la Pisca)	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL
5	VEREDA BOCAS DEL SALERO	INSTITUCION EDUCATIVA ISLA DEL SOL

En caso de que las embarcaciones dispuestas para la prestación del servicio sufran algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no mayor a 48 horas, y poner a disposición del Municipio otra embarcación por lo menos con las mismas características y por lo menos bajo las mismas condiciones de la embarcación que ha sufrido la eventualidad.

5.2.2.1 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO:

1. El servicio se prestará con motoristas y combustible.
2. El contratista asumirá todo el costo del combustible y aceite que sea necesario para la ejecución del contrato.
3. El servicio de transporte se prestará de acuerdo a las solicitudes efectuadas por el supervisor de contrato.
4. El oferente deberá garantizar dentro de la prestación del servicio un Coordinador o Supervisor por parte de la empresa transportista, que se encargue de atender todos los requerimientos que surjan en la ejecución del servicio.
5. Las embarcaciones deben portar todos los documentos legales necesarios para la libre navegación de las mismas; los cuales deben permanecer bajo la custodia del motorista de manera permanente mientras esté prestando el servicio al Municipio.
6. Garantizar que el personal de motoristas cumpla con los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte, las normas y reglamentación legal vigente sobre el tema de transporte.
7. Todas las embarcaciones deberán contar con su botiquín, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
8. Las embarcaciones de servicio de transporte fluvial deben de estar en buenas condiciones técnico-mecánicas.
9. El servicio de transporte debe cumplir con todas las normas del Ministerio de Transporte, para la regulación de este tipo de servicio.
10. El contratista seleccionado deberá aportar las pólizas vigentes de las embarcaciones, definidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 en sus artículos 1° y 3°.

5.2.2.2 RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y PERMISO DE OPERACIÓN.

- ✔ El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial y de turismo y tener permiso de operación vigente.
- ✔ Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato)
- ✔ Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnico-mecánica.

5.2.2.3 DOCUMENTOS PARA LA ACREDITACIÓN DE ASPECTOS TÉCNICOS:

1. El proponente debe contar con la resolución mediante la cual el Ministerio de transporte lo habilita y autoriza para prestar el servicio público de transporte fluvial de pasajeros de servicio especial y de turismo y tener permiso de operación vigente.
2. Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deben contar con patente de navegación, registro de motores y las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual exigidas por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3666 de 1998 (las cuales deben mantenerse vigente durante la ejecución del contrato)
3. Las embarcaciones mediante las cuales se pretenda prestar el servicio de transporte fluvial deberán contar con el certificado de inspección técnico-mecánica.

CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
X		El proponente cumple con la relación de embarcaciones antes solicitada para cada ruta

PROPONENTES	RESOLUCIÓN	PATENTE DE NAVEGACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO VIGENTE DE CADA EMBARCACIÓN	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 3666 DE 1998 DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE	CERTIFICADO INSPECCIÓN TÉCNICA	PERMISO DE MOTORISTAS DE EMBARCACIONES MENORES DE LOS OPERARIOS DE CADA EMBARCACIÓN.	OBSERVACIONES
SERVIFLUPRADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**CUMPLE**	CUMPLE	**EL PROPONENTE CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS**

5.2.2.4 EXPERIENCIA GENERAL MINIMA DE OPERARIOS

para la verificación los motoristas deberán contar con una experiencia GENERAL mínima requerida (ejerciendo la profesión de operario de embarcaciones menores) igual o superior a DIEZ (10) años con permiso de tripulante vigente, para esto deberán anexar:

- Contrato y/o certificación
- cédula de ciudadanía

NOMBRE	PERMISO MOTORISTA	CEDULA	EXPERIENCIA LABORAL	OBSERVACIONES
FERNANDO ESPINOSA QUIMBAYO	SI DESDE 10/10/2024 HASTA EL 10/10/2028	SI	SI DESDE 12/02/2016 HASTA EL 09/08/2026	ALLEGA CERTIFICACIÓN DONDE SE EVIDENCIA QUE EL SEÑOR CUMPLE CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA **SUBSANO/CUMPLE**
RAFAEL MARIA HERNANDEZ	SI DESDE 31/03/2025 HASTA EL 31/03/2029	SI	SI DESDE 25/01/2008 HASTA EL 09/08/2026	ALLEGA CERTIFICACIÓN DONDE SE EVIDENCIA QUE EL SEÑOR CUMPLE CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA **SUBSANO/CUMPLE**
EDUARDO PEINADO SANCHEZ	SI DESDE 21/08/2022 HASTA EL 21/08/2026	SI	SI DESDE 25/01/2008 HASTA EL 09/08/2026	ALLEGA CERTIFICACIÓN DONDE SE EVIDENCIA QUE EL SEÑOR CUMPLE CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA **SUBSANO/CUMPLE**
JHON JAIRO ESPINOSA GUERRA	SI DESDE 30/11/2025 HASTA EL 30/11/2029	SI	SI DESDE 12/09/2012 HASTA EL 09/08/2026	ALLEGA CERTIFICACIÓN DONDE SE EVIDENCIA QUE EL SEÑOR CUMPLE CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA **SUBSANO/CUMPLE**
JUAN CARLOS MEJIA FUENTES	SÍ DESDE 30/11/2025 HASTA EL 30/11/2029	SI	SI DESDE 02/06/2005 HASTA EL 09/08/2026	ALLEGA CERTIFICACIÓN DONDE SE EVIDENCIA QUE EL SEÑOR CUMPLE CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA **SUBSANO/CUMPLE**

CONSOLIDADO REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTES	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA	REQUISITOS TECNICOS (DISPONIBILIDAD DE EMBARCACIONES, RESOLUCIÓN DE HABILITACIÓN Y PERMISO DE OPERACIÓN)	RESULTADO EVALUACIÓN
SERVIFLUPRADO S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

1.4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, el cual se aplicará siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación, así como las especificaciones técnicas del presente pliego de condiciones.

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable serán los siguientes:

FACTOR		PUNTAJE
Oferta o propuesta económica		57,5
Condiciones técnicas y de calidad	**Certificación de residencia 30 PUNTOS**	40
	Experiencia laboral específica adicional al mínimo requerido de los motoristas 10 PUNTOS	
Apoyo a la Industria Nacional		1
Apoyo a Personas con Discapacidad		1
Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021		0,25
Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021		0,25
TOTAL, PUNTAJE		**100 Puntos**

CRITERIO DE PONDERACION: PROPONENTE SERVIFLUPRADO S.A.	PUNTAJE ASIGNADO	CUMPLE/NO CUMPLE
OFERTA ECONOMICA	**57,5 PUNTOS**	**POR VALOR $ 252.000.000 COP** EL PROPONENTE **CUMPLE** CON LA DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS, LAS ESPECIFICACIONES, EL DETALLE, LAS UNIDADES O CANTIDADES SEÑALADAS EN EL FORMATO DE PRESUPUESTO OFICIAL Y PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS, DE ACUERDO CON LO EXIGIDO POR LA ENTIDAD.
CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA (30 Puntos). El proponente que garantice que como mínimo cuatro (4) del total de motoristas u operarios propuestos para la ejecución del contrato acrediten ser residentes del Municipio de Purificación.	**30 PUNTOS**	Se anexan 4 certificados de residencia expedidos por el secretario general y de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Purificación, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. **CUMPLE**
EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA ADICIONAL AL MÍNIMO REQUERIDO (10 puntos) El proponente que garantice que como mínimo cuatro (4) del total de motoristas u operarios propuestos para la ejecución del contrato, cuenten con competencia laboral certificada en Maniobra embarcaciones menores según normativa y plan maniobra - Nivel Avanzado y en Salvaguardar la vida humana según procedimientos técnicos y normativa de navegación - Nivel Avanzado, igual o superior a 18 meses	**10 PUNTOS**	Se anexan los certificados de Maniobra embarcaciones menores según normativa y plan maniobra - Nivel Avanzado y en Salvaguardar la vida humana según procedimientos técnicos y normativa de navegación - Nivel Avanzado, expedidos por el SENA para 4 del total de los motoristas. **CUMPLE**
Apoyo a la industria Nacional	**1 PUNTO**	El proponente anexa el formato de apoyo a la industria nacional debidamente firmado **CUMPLE**
Criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres en el Sistema de Compras Públicas Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto	**0 puntos**	El proponente no anexa certificados

1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021		
Criterios diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021	**0 puntos**	El proponente no anexa certificados
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO	**98,5 PUNTOS**	**CUMPLE / HABILITADO**

Por lo anterior el Comité Asesor y evaluador TÉCNICO concluye que el Proponente **SERVICIOS FLUVIALES DE PRADO SA** identificado con NIT No. 900.196.173 representada legalmente por JORGE RICARDO MOLINA identificado con cédula de ciudadanía No. 11.306.128 de PRADO TOLIMA., **SUBSANO** allegando las certificaciones laborales con la fecha de inicio y la fecha de terminación del tiempo laborado de cada operario, **DONDE CADA UNO CUENTAN CON UNA EXPERIENCIA SUPERIOR A 10 AÑOS, REQUISITO EXIGIDO.** Los requisitos TÉCNICOS habilitantes ponderables con la asignación de 98,5 puntos, de conformidad a lo establecido en los presentes Pliegos de condiciones definitivos.

En conclusión, se le recomienda al ordenador del gasto adjudicar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MP-SAMC-004-2026** valor de por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($252.000.000)** a SERVIFLUPRADO S.A. identificado con con NIT No. 900196173 representada legalmente por **JORGE RICARDO MOLINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.306.128 de PRADO TOLIMA. Cuyo objeto es "**SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR FLUVIAL, A LOS ESTUDIANTES OFICIALMENTE MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS Y RESIDENTES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN**"

No siendo otro motivo, se firma el presente informe de evaluación, en el Municipio de Purificación Tolima, a los dieciocho (18) días del mes de agosto de 2026.

ADRIANA MARIA ALDANA TRIANA
Secretaria de Educación

Proyecto: LEONORA DEL PILAR TORRES GAITAN
profesional universitario